

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES
“CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE
PATRIMONIO INDUSTRIAL MINERO,
APOYADO EN SIG”

Tramitación ordinaria
Procedimiento negociado con publicidad

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| 1. DISPOSICIONES GENERALES | 4 |
| 1.1. OBJETO DEL CONTRATO | 4 |
| 1.2. ANTECEDENTES Y NECESIDADES A SATISFACER | 4 |
| 1.3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 8 |
| 1.4. EXISTENCIA DE CREDITO | 8 |
| 1.5. PLAZO DE EJECUCION Y PRORROGAS | 8 |
| 1.6. GASTOS DE PUBLICIDAD..... | 9 |
| 2. BASES DE LA LICITACION | 9 |
| 2.1. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN..... | 9 |
| 2.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES..... | 12 |
| 2.3. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN | 13 |
| 2.4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES | 13 |
| 3. CRITERIOS PARA LA VALORACION, ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE NEGOCIACION .. | 22 |
| 4. VARIANTES Y ALTERNATIVAS | 25 |
| 5. GARANTÍAS | 25 |
| 6. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | 25 |
| 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | 26 |
| 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES | 28 |
| 7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..... | 28 |
| 7.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE | 30 |
| 8. REGIMEN DE PAGOS | 31 |
| 9. REVISIÓN DE PRECIOS. | 32 |
| 10.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES | 33 |
| 10.1. SUPERVISIÓN DE LAS ACTUACIONES..... | 33 |

| | |
|--|-----------|
| 10.2. PROGRAMA DE TRABAJO | 33 |
| 10.3. RESPONSABILIDAD..... | 33 |
| 10.4. MODIFICACIONES..... | 33 |
| 10.5. SUSPENSIÓN | 34 |
| 11.- CONCLUSIÓN DEL CONTRATO..... | 34 |
| 11.1. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN | 34 |
| 10.2. PLAZO DE GARANTÍA..... | 35 |
| 10.3. CAUSA DE RESOLUCIÓN | 36 |
| 11.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO..... | 36 |
| 11.1. NORMAS GENERALES | 36 |
| 11.2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO..... | 37 |
| 12.- ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO | 38 |

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la **creación de una Plataforma WEB de Patrimonio Industrial Minero, apoyado en SIG, así como, el alojamiento y mantenimiento de la plataforma durante 5 años, a contar desde la puesta en marcha definitiva de la misma y la formación necesaria para su gestión**, promovido por el GDR Corredor de la Plata, como Grupo Coordinador, con ámbito de actuación en las comarcas de el Corredor de la Plata, Gran Vega y Sierra Morena Sevillana, con las características que se detallan en el presente Pliego y Cuadro Resumen adjunto.

Dicho servicio está incluido dentro del expediente 2012/SE01/C58.1/013 *“Valorización y Promoción turística del patrimonio industrial minero de la Sevilla Rural”* y subvencionado en virtud de Resolución de 27 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, para la concesión de ayudas gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativa FEDER de Andalucía 2007-2013.

Los licitadores no podrán presentar soluciones variantes o alternativas distintas a las definidas en el presente pliego.

1.2. ANTECEDENTES Y NECESIDADES A SATISFACER

Las comarcas más al norte de Sevilla deciden aunar esfuerzos y cooperar en el proyecto de *“Valorización y promoción turística del patrimonio industrial minero de la Sevilla Rural”* para poner en valor el patrimonio industrial minero de la zona y posicionar el sector turístico.

La importancia del patrimonio minero radica no sólo en su capacidad para ser reflejo de una sociedad, sino que, puede actuar como factor de desarrollo, como parte de la oferta turística local a través de su conversión en recurso. Un hecho que viene apoyado, no sólo por la existencia de políticas culturales favorables, sino por las nuevas demandas sociales las cuales se dirigen hacia el consumo de recursos culturales locales. Es así, como el patrimonio pasa a ocupar un lugar central en los procesos de desarrollo local, ofreciendo nuevas oportunidades a las comarcas sevillanas.

Es muy relevante destacar que las actividades mineras del norte de Sevilla han hecho que el patrimonio natural e histórico de las comarcas tenga sus propias señas de identidad. Tanto es así que esta zona, ha decidido apostar por el turismo minero sostenible. El inmenso patrimonio arqueo-metalúrgico del territorio, sus antiguas infraestructuras, el relieve de las cortas y canteras y sus antiguos trazados ferroviarios mineros son recursos turísticos que se complementan con las diferentes rutas preparadas para recorrer las comarcas.

Hoy estos bienes, en su mayor parte, obsoletos y abandonados de usos anteriores, configuran en el territorio provincial un paisaje que comienza a ser habitual y que contiene las huellas de un pasado industrial al que, sin embargo, no se le ha prestado la atención que merece, lo que hace que nos encontremos con un patrimonio frágil, con unos paisajes culturales que registran un estado de urgencia ante un proceso de desmantelamiento y abandono. Frente a esta situación es necesario comenzar a plantear una revitalización de estos paisajes de la memoria industrial desde la potenciación del interés cultural, el impulso del turismo rural y la conservación y difusión del patrimonio industrial.

Por ello, con este proyecto de cooperación se pretende de contribuir a la promoción turística y puesta en valor del patrimonio minero, ya que, pese al número de testimonios que aún perviven, su gran dispersión por el territorio, las alteraciones provocadas por los acelerados cambios de su marco territorial y la propia obsolescencia de sus procesos productivos, el

patrimonio industrial minero constituye un rico yacimiento de recursos que puede contribuir tanto al mejor conocimiento de nuestro pasado como a un desarrollo económico, cultural y social. La adaptación de un sitio minero a un uso nuevo como forma de asegurar su conservación suele ser aceptable, excepto en el caso de sitios de especial importancia histórica, por ello, a través de la aplicación de nuevos usos turísticos a determinados bienes industriales, o la perpetuación de los antiguos, es posible mantener un número significativo de estos recursos patrimoniales para asegurar su memoria histórica, concienciando así a la población sobre el legado industrial de la provincia.

En el marco del proyecto de *Valorización y promoción turística del patrimonio industrial minero de la Sevilla Rural* se llevarán a cabo intervenciones en los municipios mineros de las comarcas de Corredor de la Plata, Gran Vega y Sierra Morena Sevillana, además de una actuación general, que es la que se presenta en esta memoria de actuación, a implantar en las tres comarcas y que será coordinado por el GDR Corredor de la Plata: la creación de una **Plataforma Web de Patrimonio Industrial Minero, apoyado en SIG**. Esta Plataforma es la actuación general, y que está conectada e interrelacionada con las demás, que de manera específica son presentadas por las Entidades Locales y Grupos de Desarrollo Rural promotores. Éstas hacen referencia a intervenciones de restauración de infraestructura, promoción del patrimonio industrial minero, incorporación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la promoción turística del patrimonio minero, etc.

En definitiva, desde el norte de la provincia de Sevilla, el patrimonio industrial minero del medio rural sevillano ofrece múltiples posibilidades de disfrute y conocimiento para el propio vecino del lugar o para el turista foráneo. Unas posibilidades que queremos poner en valor a través de la propuesta que aquí presentamos, un proyecto que nos permitirá valorizar los recursos mineros en desuso y aprovecharlos turísticamente.

Una propuesta que se ajusta al Plan de Intervención Provincial de Sevilla, y se enmarca en las inversiones y actuaciones subvencionables para la categoría 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía. Además, es complementario con las intervenciones que se aplican en la comunidad autónoma de Andalucía y tiene un alto componente de cooperación.

Se encuadra dentro de la categoría subvencionable 58, ya que la finalidad es la de *conservar, difundir y poner en valor adecuadamente el patrimonio cultural en las zonas rurales de Andalucía*, contribuyendo al incremento de las oportunidades de empleo en el medio rural. El subprograma en el que se inserta es el 2.1 "Conservación del patrimonio".

El proyecto surge de una idea común entre varios Grupos de Desarrollo Rural del norte de Sevilla, que pretenden la valorización de sus espacios mineros como activos turísticos, a través de inversiones en mejora y complementación de infraestructura y equipamiento en bienes mineros en desuso, apoyo a la promoción turística diversificada, comercialización de rutas mineras, etc..., actuaciones para optimizar e impulsar el desarrollo turístico de la zona, y valorizar el patrimonio rural vinculado al legado minero.

El proyecto de cooperación de *"Valorización y promoción turística del patrimonio industrial minero de la Sevilla Rural"* gira en torno a la **creación de un Portal Web de Patrimonio Industrial Minero apoyado en SIG**, para promocionar y difundir el patrimonio minero que previamente se ha reutilizado o rehabilitado. El Portal es una puesta en común de todos los Grupos de Desarrollo integrantes en el proyecto, de manera que cada comarca de forma paralela ejecutará actuaciones en los municipios que albergan antiguas explotaciones mineras y que pretenden reutilizarlas para uso turístico.

1.3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe del presupuesto que sirve de base a la licitación es el que figura en el Cuadro Resumen adjunto. En dicho presupuesto se encuentra incluido el importe del IVA.

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los gastos generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios de personal técnico a su cargo, tasas, licencias, impuesto o beneficios.

Serán excluidas las ofertas que superen el presupuesto máximo de negociación.

Este contrato se financia 100% con cargo a FEDER, expediente 2012/SE01/C58.1/013.

1.4. EXISTENCIA DE CREDITO

Existe crédito suficiente para atender la presente contratación al amparo de la Resolución de 27 de noviembre de 2013 de concesión de la ayuda antes mencionada.

1.5. PLAZO DE EJECUCION Y PRORROGAS

El plazo total de duración del contrato para su ejecución será el propuesto en su oferta por el licitador que resulte adjudicatario, que en ningún caso podrá superar el fijado en el cuadro resumen.

No se prevén prorrogas a favor del contratista, salvo en el caso de fuerza mayor y deberá efectuarse por consentimiento expreso entre las partes.

No se prevén plazos parciales. El plazo oficial comenzará a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

La prestación se entenderá realizada cuando el servicio contratado haya sido efectivamente recibido, de conformidad con la entidad contratante.

1.6. GASTOS DE PUBLICIDAD

El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de la aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que se determinen.

2. BASES DE LA LICITACION

2.1. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La tramitación será ordinaria y el procedimiento de adjudicación negociado con publicidad de acuerdo con la normativa vigente y con las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta entidad y publicadas en el Perfil del Contratante de la entidad.

El órgano de contratación recae sobre la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata, debiendo ser ratificadas las resoluciones que se dicten en el desarrollo del procedimiento, por la Junta Directiva. Estará asistido por una Mesa de Contratación que estará compuesta por un Presidente, un mínimo de dos vocales y un secretario, con voz pero sin voto. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Los

miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación. El secretario será el responsable administrativo de la Asociación.

El contrato de servicios se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, determinada atendiendo a los criterios expresados en el presente documento.

Las comunicaciones y notificaciones a las entidades licitadoras se realizarán por correo electrónico y/o fax. Por lo que es imprescindible que las entidades licitadoras indiquen claramente la dirección de correo electrónico a las que enviar las notificaciones y el número de fax.

Se limitará el número de empresas a las que se les invitará a negociar a tres, según el art. 178.1 del Texto Refundido de la LCSP, y ello atendiendo a la tramitación previa del expediente 2012/SE01/C58.1/013, en el que se incorporan tres presupuestos necesarios para la solicitud de la subvención objeto del presente contrato.

La apertura de las proposiciones se efectuará en el plazo máximo de quince días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación procederá al examen y calificación de la documentación presentada en el Sobre A, comprobando si contiene todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.

La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a dar cuenta de los licitadores excluidos y la causa de su exclusión, concediéndole al ofertante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la apertura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes. Acto

seguido se procederá a la apertura del Sobre B que contiene la Proposición Económica de las ofertas admitidas y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, al órgano de contratación a efectos de adjudicación del contrato.

La adjudicación será realizada por el órgano de contratación tras analizar y valorar la propuesta de adjudicación emitida por la mesa de contratación, adjudicando el contrato al licitador que tras el proceso de negociación, presente la oferta económicamente más ventajosa, es decir, obtenga la máxima puntuación en el proceso de valoración, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso establecidos.

La adjudicación provisional del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes de la licitación y publicada en el perfil del contratante.

En el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, la empresa seleccionada deberá aportar los documentos justificativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en caso de no haberlos presentado en la documentación, y haber optado sólo por la declaración responsable. También deberá presentar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo señalado en el párrafo anterior, se elevará la adjudicación provisional a definitiva por el órgano de contratación.

Las garantías provisionales de los licitadores que no resulten adjudicatarios serán devueltas a los mismos, una vez realizada la adjudicación.

2.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Podrán contratar con GDR Corredor de la Plata, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica/financiera y técnica/profesional y no estén incursas en las prohibiciones para contratar señaladas en el art. 60 del TRLCSP y art. 24 de las Instrucciones sobre contratación de la Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata.

El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastantado, ausencia de toda condición inhabilitante al respecto, así como la correspondiente clasificación en caso de ser procedente.

La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto, fines y ámbito del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

2.3. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, en el registro des GDR Corredor de la Plata, sito en Plaza de los Pozuelos s/n 1ª planta, 41860 Gerena (Sevilla), dentro del plazo señalado en la solicitud de oferta dirigida a las empresas, mediante la presentación de la documentación requerida, debidamente firmada por persona autorizada. Una vez presentada la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada sea debidamente justificada.

No será admitida la proposición, si es recibida por GDR Corredor de la Plata, con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con GDR Corredor de la Plata.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de clausulas, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas clausulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63 de las Instrucciones sobre contratación de la entidad sobre admisibilidad de variantes o mejoras de las instrucciones sobre contratación del GDR Corredor de la Plata.

El licitador deberá presentar **DOS (2) SOBRES** cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre: el contrato al que se concurre, nombre y nº de sobre, razón social entidad licitadora, CIF, domicilio social, nombre y DNI del representante legal o apoderado, teléfono, fax y correo electrónico al que enviar las notificaciones, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, de forma clara, detallada y enunciado numéricamente todo su contenido.

Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan tenido entrada en el Registro de la entidad contratante y en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación del anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante de la entidad.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido la documentación enviada por correo, no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

El licitador deberá presentar la documentación en **DOCUMENTO ORIGINAL, COPIA O FOTOCOPIA LEGALIZADA O COMPULSADA.**

El contenido de los dos sobres a presentar es el siguiente:

SOBRE “A”. CAPACIDAD y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

SOBRE “B”. OFERTA ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN TÉCNICA, que contendrá la Proposición Económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación.

En el **SOBRE “A”** se incluirán los siguientes documentos:

a. Capacidad para contratar y personalidad jurídica:

- Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- CIF de la entidad licitadora.
- DNI representante/s legal/es.
- En caso de persona natural, D.N.I. no caducado.

- En el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 de las instrucciones sobre contratación de la Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata, publicados en la sección “PERFIL DE CONTRATANTE” de la página web de dicha asociación www.corredorplata.es.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción. El indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.
- Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el 60 del TRLCSP, según **ANEXO I**. Esta declaración podrá otorgarse ante una Autoridad Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional Cualificado. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (del Estado, de la Comunidad Autónoma y Local) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de tres días hábiles.
- Datos de la Empresa según el modelo **ANEXO II**.

b. Solvencia económica y financiera que se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará según lo establecido en los artículos 74 y 75 del TRLCSP y artículos 33 y 36 de las Instrucciones para la contratación de esta entidad, y será por los siguientes medios:

- Declaración de entidad financiera o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda o el Impuesto de Sociedades de los últimos tres años. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios, y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

c. Solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

La solvencia técnica o profesional de la entidad licitadora deberá apreciarse teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse según lo establecido en el artículo 78 del TRLCSP y artículo 36 de las Instrucciones sobre

contratación de la Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata. Para ello deberá presentar la siguiente documentación:

- Una relación, suscrita por el representante legal de la entidad, de los principales servicios o trabajos, relacionados directamente con el objeto de este contrato, realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fecha y el destinatario público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante contratos de servicios o certificados, debidamente firmados y sellados por la entidad pública o privada beneficiaria de los servicios, donde se especifique claramente los trabajos o servicios realizados, fecha e importe de los mismos. No se valoraran los trabajos relacionados que no estén debidamente acreditados.

- Indicación del personal técnico, encargado del desarrollo de los trabajos indicando sus funciones específicas dentro del contrato. Se exige un equipo multidisciplinar formado por profesionales con experiencia en materia medioambiental de al menos dos años y formación académica específica en medioambiente o similares. Se acreditará con el currículum y la vida laboral de cada integrante del equipo de trabajo. El currículum indicará la formación académica, profesional y la experiencia en trabajos de la misma índole, especificando fecha, funciones, entidad y proyecto. Toda la información relacionada en el currículum deberá ser acreditada mediante documentación: títulos académicos, contratos de trabajo, informe de vida laboral...etc. No se tendrán en cuenta los méritos profesionales que no se acrediten con documentación.

- Declaración expresa del representante legal, sobre la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos años, acompañada del informe de vida laboral de la empresa. Para acreditar la colaboración entre la entidad licitadora y personas que trabajen por cuenta propia, se deberá presentar el contrato de colaboración establecido entre ambas partes.

- Declaración del representante legal, indicando el material, las instalaciones, el equipamiento técnico y los vehículos de los que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.

SOBRE “B”. OFERTA ECONOMICA Y PROPOSICION TECNICA

Contendrá la proposición económica y la documentación técnica, Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

A.- Características generales

- Identificación de la oferta.
- Declaración responsable del representante legal o apoderado del acatamiento con carácter general de las condiciones del Pliego de Contratación. Debidamente firmada y sellada.

B.- Oferta Económica y técnica:

- Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en el **ANEXO III** a estos pliegos. A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe del IVA. Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.
- **Proposición Técnica:** la documentación técnica que contenga el sobre deberá ir relacionada en un índice. Siendo su contenido el siguiente:

- Programa de trabajo: se deberá presentar una propuesta de programa de trabajo que indique como mínimo las tareas a realizar, las fases del proyecto, los plazos de ejecución, los objetivos, las metas y las personas responsables de su ejecución. El programa deberá contemplar las posibles desviaciones e inconvenientes que dificulten la ejecución del contrato.
- Informe que exponga exhaustivamente la metodología de trabajo que la entidad licitadora propone seguir en el desarrollo de la prestación para atender a las necesidades del contrato, según las características detalladas en el pliego de prescripciones técnicas. En la descripción de la metodología a seguir, se detallará pormenorizadamente las fases de ejecución, los procedimientos de trabajo, el trabajo de campo, el tratamiento de los datos, la organización y la coordinación, el personal responsable de la ejecución y su grado de dedicación, así como los medios materiales necesarios para llevar a cabo el proyecto.
- Plazo de ejecución de la prestación objeto del contrato.
- Propuesta de mejora: Solo se aceptarán las mejoras que no modifiquen o alteren la finalidad y el objeto del contrato. Esto significa que no se valorarán las mejoras que conlleven un mayor número de unidades de una o varias de las actuaciones ofertadas, ni distintas a las presupuestadas en este pliego. Todas las mejoras propuestas, se entenderán incluidas en el precio ofertado. Las propuestas se presentarán en un formato que contenga una descripción detallada de las características técnicas, una comparación con lo exigido en el pliego, la indicación del valor añadido que aporta al proyecto y su cuantificación

respecto a precios de referencia de mercado, detallando el método de cuantificación y las fuentes de referencia de los precios. No se puntuarán las mejoras que no estén debidamente detalladas y valoradas económicamente o que no aporten un verdadero valor al proyecto.

- o Declaración expresa responsable de que conoce y queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, expresamente en lo indicado en su artículo 10, en cuanto al deber de secreto y del Real Decreto 994/1999, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, comprometiéndose en caso de resultar adjudicatario a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

La falta de presentación de los documentos solicitados en el SOBRE nº A podrá determinar la no apertura de la proposición económica y la exclusión del licitador.

La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

El que vaya a resultar **adjudicatario** del contrato deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración de **alta** en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el **último recibo** del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado acreditativo de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**.

3. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria**.

4. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

3. CRITERIOS PARA LA VALORACION, ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE NEGOCIACION

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a criterios de valoración mediante juicio de valor y a criterios valorados mediante fórmula matemática. La suma de todos los criterios es de 100 puntos. Siendo estos los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (40 puntos):

Los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor han sido establecidos en función de la necesidad de evaluar la calidad técnica de los trabajos a realizar. La valoración de las ofertas será realizada por personal cualificado de GDR Corredor de la Plata. Los criterios son los siguientes:

- **Programa de trabajo para la ejecución del contrato.** De 0 a 10 puntos.
- **Metodología a aplicar para la ejecución del contrato.** De 0 a 30 puntos.

La descripción detallada de estos criterios figura en lo descrito en el Sobre B.- oferta económica y proposición técnica.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA (60 puntos):

- **Plazo de ejecución.** De 0 a 10 puntos. La oferta deberá detallar la reducción del plazo de ejecución, expresado en meses y en % de reducción respecto al plazo de ejecución de 9 meses recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se asignará la puntuación en función del porcentaje de reducción, según los siguientes intervalos porcentuales:

| Plazo de ejecución | |
|--------------------------------|-------------------|
| Porcentaje de reducción | Valoración |
| ≥2% | 1 punto |
| >(2-5%) | 3 puntos |
| >(5-8%) | 6 puntos |
| >(8-10%) | 8 puntos |
| ≥10% | 10 puntos |

- **Propuesta económica.** De 0 a 30 puntos. Asignando la máxima puntuación a la oferta económicamente más ventajosa y a las restantes ofertas la que resulte de aplicar la siguiente fórmula: $P = 30 \times (\text{Oferta mínima}) / (\text{Oferta valorada})$.
- **Propuesta de mejora.** De 0 a 20 puntos. Asignando la máxima puntuación a la oferta que presente mayor importe en mejoras y a las restantes ofertas la que resulte de aplicar la siguiente fórmula. $P = (20 \times \text{Imp. Mej}) / (\text{Imp. Máxim. Mej})$

Siendo:

o Imp. Mej= importe de mejoras de la oferta valorada.

o Imp. Máx. Mej= Importe máximo de mejoras ofertado.

La suma de los valores alcanzados en cada una de las valoraciones: juicio de valor + fórmulas matemáticas indicará la puntuación total alcanzada por cada oferta en el conjunto del servicio.

La **negociación** tendrá lugar en base a los siguientes criterios:

- **Programa de trabajo para la ejecución del contrato**
- **Metodología a aplicar en la realización de los servicios.**
- **Plazo de ejecución.**
- **Propuesta económica.**
- **Propuesta de mejora.**

4. VARIANTES Y ALTERNATIVAS

No se admitirán variantes o alternativas

5. GARANTÍAS

Se exime de la exigencia de constituir garantía en virtud del art. 95.1 del TRLCSP.

6. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato y las necesidades a satisfacer expuestas tanto en el pliego de cláusulas administrativas, como en el pliego de prescripciones técnicas, se encuentran detalladas de forma razonada. Si durante el proceso previo a la formalización del contrato, GDR Corredor de la Plata estima conveniente que la entidad adjudicataria del proyecto especifique de forma más detallada a la presentada para concurrir en la oferta, algunas características, precios, unidades, calidades de cualquier elemento o partes integrantes de su propuesta, GDR Corredor de la Plata se lo comunicará, para que presente un documento de especificaciones en el plazo de cinco días desde la recepción de la misma.

Una vez presentado este documento y si GDR Corredor de la Plata lo estima conveniente se adjuntará al contrato a firmar entre las partes, obligándose la entidad contratista a cumplir

tanto con todo lo expuesto en su oferta económica así como en el documento de especificaciones presentado.

Acusado recibo de la notificación de adjudicación definitiva el contratista, dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

- Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- Documento/s que acredite/n el pago de los gastos de publicidad derivados del presente expediente.

Si una Unión de Empresarios resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente Escritura Pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la entidad contratante, de todos los empresarios que integren la Unión.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

El documento en que se formalice el contrato será privado, de carácter administrativo y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyen dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

Formarán parte del contrato el pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la propuesta técnica y económica resultantes de la negociación, así como cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del contrato que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario y por el contratante.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Para que pueda procederse a ésta, el adjudicatario tendrá que aportar los siguientes documentos:

- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento en las obligaciones tributarias:

- Certificado del Ministerio de Hacienda
- Certificado de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía

- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará por la entidad adjudicataria con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato, en el presente pliego de cláusulas administrativas, en el pliego de prescripciones técnicas, y a la oferta resultante de la negociación, así como en toda aquella documentación de referencia necesaria, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y a las instrucciones que le dicte el GDR Corredor de la Plata.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales que pudieran marcarse. Si llegado el término de cualquiera de los plazos fijados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, GDR Corredor de la Plata, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho GDR Corredor de la Plata, originados por la demora del contratista.

No obstante, si el retraso fuese producido por motivos no imputables directamente al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, se concederá un plazo adicional de ejecución negociado entre ambas partes.

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

El contratista debe destinar a la ejecución de este contrato los recursos necesarios para la correcta realización de los trabajos encomendados, comprometiéndose a que el personal adscrito al desarrollo de los mismos tenga la cualificación profesional adecuada.

En concreto designará un equipo de trabajo con la titulación y conocimientos necesarios para el cumplimiento objeto del contrato. Uno de los miembros será el responsable de ejecución de la entidad y será el interlocutor habitual con GDR Corredor de la Plata para comprobar la marcha y ejecución del proyecto.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, y más concretamente en materia de legislación laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como el cumplimiento de las demás normas que regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, sin que pueda repercutir contra GDR Corredor de la Plata ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se puedan derivar para el GDR Corredor de la Plata o terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o soluciones que incorrectamente se hubieren podido adoptar en la ejecución del contrato.

Durante el desarrollo de los servicios la entidad contratada deberá respetar la legislación vigente en materia medioambiental. Del mismo modo, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y desarrollar los servicios de forma sostenible y respetuosa con el medioambiente.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como los seguros que cubran la responsabilidad que se derive en la ejecución del contrato, siendo obligación del mismo indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.

7.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

El programa de trabajo y la metodología empleada para la ejecución del contrato será la descrita en la propuesta técnica y/o negociación. Pudiéndose mejorar y optimizar durante el desarrollo de los servicios previo acuerdo entre el GDR Corredor de la Plata y la entidad contratista.

Se establecerá un calendario de ejecución del contrato consensuado entre la entidad contratista y GDR Corredor de la Plata antes del inicio de los trabajos. Dicho calendario debe ser cumplido y respetado de forma íntegra sin salvedades.

Calidad. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución del contrato GDR Corredor de la Plata podrá establecer controles de calidad sobre los servicios contratados. Del resultado de los controles se podrán proponer medidas correctivas o preventivas a aplicar por la entidad contratada, previo acuerdo entre las partes.

La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio contratado una vez recibido de conformidad los servicios y/o trabajos objeto del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata podrá optar por la resolución del contrato o por la adopción de las medidas correctivas oportunas.

El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por las entidades licitadoras.

8. REGIMEN DE PAGOS

El pago del precio contratado se realizará mediante certificaciones parciales o total. Previa presentación por parte de la entidad contratada de la factura y memoria explicativa de los trabajos ejecutados y previa acta de conformidad del servicio y/o trabajos por parte del

personal técnico de GDR Corredor de la Plata responsable del contrato, aunque teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- En las reuniones de carácter periódico se evaluarán todas aquellas incidencias habidas en el proyecto que hubieran originado retrasos en el cumplimiento de los objetivos planificados. Cuando a juicio del personal técnico de la entidad contratante tales incidencias fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, desidia u otras causas de índole similar, la facturación resultante quedará minorada en el importe estimado de dichas incidencias, sin perjuicio de las acciones y penalidades que, de acuerdo con la normativa vigente y este pliego, resulten procedentes.

- Las rectificaciones en los trabajos derivadas de decisiones sobrevenidas que no tengan como origen errores u omisiones del adjudicatario se computarán como servicios dentro del proyecto.

9. REVISIÓN DE PRECIOS.

Durante la duración inicial del contrato no procederá la revisión de precios.

No obstante, en caso de prórroga del contrato, el precio será objeto de revisión según variación del IPC emitida por el INE y con referencia a los 12 últimos meses de ejecución del contrato, con la consiguiente revisión del precio total del contrato.

10.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

10.1. SUPERVISIÓN DE LAS ACTUACIONES

GDR Corredor de la Plata, de entre sus técnicos, designará el Responsable del Contrato, que efectuará la gestión y supervisión del mismo.

10.2. PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista a la firma del contrato, presentará programa de ejecución ajustado en fecha, no pudiendo modificar ninguna condición contractual respecto de las establecidas en la adjudicación definitiva.

El programa de trabajo una vez aprobado por GDR Corredor de la Plata quedará incorporado al contrato.

10.3. RESPONSABILIDAD

Durante el desarrollo de la ejecución de los trabajos, el contratista es responsable de los defectos que en la ejecución puedan advertirse.

10.4. MODIFICACIONES

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificaciones en las actuaciones comprendidas en el contrato sin la debida y previa aprobación de GDR Corredor de la Plata.

10.5. SUSPENSIÓN

Una vez iniciados los trabajos, cuantas incidencias puedan surgir entre GDR Corredor de la Plata y el contratista, serán tramitadas y resueltas por la primera a la mayor brevedad, adoptando las medidas convenientes para no alterar el ritmo de la ejecución.

La tramitación de las incidencias no determinará la paralización de la ejecución, salvo que motivos de interés público lo justifiquen. En cualquier caso, la paralización total y la suspensión definitiva de las mismas solo podrán verificarse por motivo grave, y mediante acuerdo con GDR Corredor de la Plata.

Cualquier paralización de la ejecución de los trabajos que el contratista realice unilateralmente, sin la adopción previa del citado acuerdo, será considerada un incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si GDR Corredor de la Plata acordase suspensión del servicio, deberá levantar la correspondiente acta con los efectos y formalidades correspondientes.

11.- CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

11.1. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste se haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y los documentos contractuales, y se haya satisfecho la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado la totalidad de los servicios objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiendo el correspondiente informe de conformidad. Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de conformidad, se acordará y notificará al contratista, en su caso, la liquidación correspondiente del contrato y se le abonará el saldo resultante.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, emitiéndose entonces el informe correspondiente.

10.2. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de los trabajos será de 12 meses a contar desde la fecha del informe de conformidad. Si durante el periodo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación del mismo.

Terminado el plazo de garantía sin que la entidad contratante haya formalizado algún reparo y objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

10.3. CAUSA DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución señaladas en la normativa vigente.

El desistimiento del contrato por parte del contratista, se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

11.1. NORMAS GENERALES

La celebración y desarrollo del contrato, a que se refiere el presente pliego, es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y, por la legislación civil y mercantil, y en su defecto, por las normas que rigen la ejecución de obras públicas en España en la parte que le sea aplicable.

Asimismo, el referido contrato estará sujeto a lo establecido por las normas del Derecho Comunitario, que le sean de aplicación.

La ejecución de los trabajos se regirá, fundamentalmente por el presente pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el programa contractual de trabajo y por aquellos otros documentos que se incorporen a los mismos.

En todo lo no previsto especialmente en el citado pliego y documentos, y en los casos en que los mismos contravengan las normas que se expresan, el contrato se regirá conforme al Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre: Texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público.

El desconocimiento de las condiciones del contrato, de los demás documentos contractuales que forman parte y también de las otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a las partes de la obligación de cumplirlas.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción civil.

11.2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

El orden de prioridad de documentos que integran el contrato será el siguiente:

- El contrato propiamente dicho.
- El presente Pliego de Cláusulas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Programa contractual.
- Oferta económica y técnica del adjudicatario.

12.- ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los adjuntos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente Pliego de Cláusulas Particulares:

- Anexo I. Cuadro resumen características del contrato.
- Anexo II. Declaración expresa responsable.
- Anexo III. Cuestionario de la empresa
- Anexo IV. Proposición Económica

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A) OBJETO DEL CONTRATO

CREACION DE PLATAFORMA WEB DE PATRIMONIO INDUSTRIAL MINERO, APOYADO EN SIG

B) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (VALOR CONTRATADO, INCLUIDO IVA)

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Importe contrata sin incluir IVA | 49.600,00 € |
| 21% de IVA | 10.416,00 € |
| Importe total incluido IVA | 60.016,00 € |

C) TIPO DE CONTRATO

Servicios

D) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total máximo de ejecución del contrato es de NUEVE MESES contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

E) PLAZO DE GARANTÍA

12 MESES contados a partir de la finalización del plazo de ejecución. Este plazo incluirá el soporte técnico y mantenimiento correctivo establecido en el presente pliego.

F) PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado con publicidad

G) FINANCIACION

El presente contrato está financiado con cargo a la categoría de gasto 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, en virtud de Resolución de 27 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural que resuelva favorablemente la solicitud presentada por esta entidad para el expediente 2012/SE01/C58.1/013 “*Valorización y Promoción turística del patrimonio industrial minero de la Sevilla Rural*”.

H) REVISIÓN DE PRECIO

No procede.

I) GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

No procede.

J) SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Se estará a lo establecido en el punto 2.4 del presente pliego.

ANEXO II. Declaración expresa responsable.

D/DÑA, con DNI. núm.:
....., y poder suficiente para representar a la empresa
....., con domicilio social en, C/.
..... nºC.P.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Andalucía, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

1. Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el **último recibo** del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativo de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**.

3. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria**.

4. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

5. Certificado de Cuenta bancaria de la entidad licitadora.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en
....., a de de .

ANEXO III. CUESTIONARIO DE LA EMPRESA

| | | | | |
|---|---------------|-----------------------------|-----------------|------------|
| Identificación oferta: | | | | |
| Empresa: | | | | |
| Nacionalidad: | | | | |
| CIF | | Domicilio social | | |
| Correo electronico | | Nacionalidad entidad | | |
| Persona de contacto | | | | |
| Apellidos | Nombre | Cargo | Teléfono | Fax |
| | | | | |
| Número empleados: | | | | |
| % empleados fijos: | | | | |
| Nº de empleados de asistencia (distribución) | | | | |
| Categoría | | Número | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Certificados de calidad: | | | | |
| Otras: | | | | |

ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D/Dña., D.N.I. nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de, C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en, C/, número, F.A.X. nº:.....), enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato del servicio de “CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE PATRIMONIO INDUSTRIAL MINERO, APOYADO EN SIG”, por el procedimiento abierto, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de EUROS (.....EUROS), IVA incluido.

Lugar, fecha y firma del proponente

Expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros por las que se compromete el proponente. En caso de discrepancia, prevalecerá la cifra escrita en letra.